

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-031-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 28 de marzo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	20984	RODRIGO, MARÍA CLARA, MANUEL JOSÉ, MARÍA ELENA y AMPARO CASTRILLÓN MUÑOZ		27-03-2014	PARC-168-2014	1. RECORDAR a los beneficiarios de la Licencia Especial de Explotación N° 20984, que mediante Auto PARC-215-12 del 27 de diciembre de 2012, notificado por estado jurídico PARC-47-12 del 28 de diciembre de 2012, se informó que el título minero se encontraba en causal de cancelación contemplada en el artículo 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por el no pago oportuno de las regalías, al adeudar la suma de Nueve Millones Doscientos Once Mil Trece Pesos con Treinta y Siete Centavos (\$ 9.211.013,37), por conceptos de regalías, otorgándoles el término de un (1) mes para rectificar o subsanar la falta. Mediante concepto técnico PAR-Cali-112-13 del 08 de marzo de 2013, concluyó en su numeral 7 y 8, que como respuesta al Auto PARC-215-13, los titulares consignaron la suma de Un Millón Ciento Veinte y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.124.947,78), quedando con un saldo por pagar de Ocho Millones Ochenta y Seis Mil Sesenta y Cinco Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 8.086.065,59). Por lo



						<p>tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para de cumplimiento a lo requerido bajo causal de cancelación en el Auto PARC-215-12 del 27 de diciembre de 2012, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2. INFORMAR a los titulares de la Licencia Especial de Explotación 20984, que su título minero se encuentra incurso en causal de cancelación, contemplada en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de presentar la Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PAR-Cali-112-13 del 08 de marzo de 2013. Por lo tanto, se concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para rectificar o subsanar las faltas que se le acusa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>3. REQUERIR bajo apremio de multa a los beneficiarios de la Licencia Especial de Explotación 20984, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero I Semestre y Anual de 2012, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico PAR-Cali-112-13 del 08 de marzo de 2013. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>4. REQUERIR bajo apremio de multa a los beneficiarios de la Licencia</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>Especial de Explotación 20984, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el pago por valor de Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos (\$ 581.247) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de la inspección de campo fijada mediante Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa.</p> <p>5. REQUERIR bajo apremio de multa a los beneficiarios de la Licencia Especial de Explotación 20984, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la omisión de allegar el Formato Básico Minero Anual de 2009, requerido mediante Auto PARC-215-12 del 27 de diciembre de 2012. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que formule su defensa.</p> <p>6. REMITIR el expediente 20984, al Grupo Técnico del Punto de Atención Regional Cali, para que adelante el procedimiento de reliquidación y cobro de la inspección de campo, fijado mediante Auto GTRC-0486-11 del 3 de noviembre de 2011.</p> <p>7. INFORMAR a los titulares de la Licencia Especial de Explotación N° 20984, que el escrito radicado el 26 de abril de 2013, bajo el número 20139050017482, se remitirá a la parte técnica para lo de su competencia.</p> <p>8. CORRER traslado del IFIS N° 2010 del 24 de julio de 2013, realizado por el Consorcio BUREAU VERITAS TECNICONTRÓL y del</p>
--	--	--	--	--	--	---

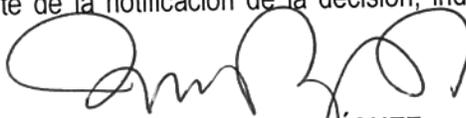


							concepto técnico PAR-Cali-112-13 del 08 de marzo de 2013, a los beneficiarios de la Licencia Especial de Explotación.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 28 de marzo de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM

